



AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IR-M-AMD-009/2024

DESCRIPCIÓN: “EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO A 220 MTS CON ADEME DE 14” DE DIÁMETRO, DENOMINADO BUENOS AIRES, 2DA ETAPA, CALLE NELLY CAMPOBELLO S/N, COL. PARQUE SAHUATOBA (UNIDAD 450)”.

DURANGO, DGO., 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024



**LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
IR-M-AMD-009/2024**

ÍNDICE

1.- DISPOSICIONES GENERALES	4
TÉRMINOS:	4
INICIO Y TERMINO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.	5
REGISTRO Y CONSULTA DE LAS BASES DE LICITACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.	5
MEDIOS ELECTRÓNICOS.	5
EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA:	5
EXPERIENCIA:	5
CAPACIDAD TÉCNICA:	5
CAPACIDAD FINANCIERA:	5
PARTICIPACIÓN DE OBSERVADORES.	5
PROHIBICIÓN E IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPACIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN	5
IDIOMA.	5
MONEDA.	6
ANTICIPOS.	6
2.- GENERALIDADES DE LA OBRA.	6
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	6
ORIGEN DE LOS FONDOS.	6
PLAZO DE EJECUCIÓN Y FECHA ESTIMADA DE INICIO.	6
SUBCONTRATACIÓN.	6
3.- PROGRAMA DE EVENTOS.	6
3.A.1. VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS.	6
PUNTO DE REUNIÓN PARA LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS.	6
JUNTA(S) DE ACLARACIONES.	7
LUGAR Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.	7
REGISTRO DE PARTICIPANTES.	7
PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.	8
COMUNICACIÓN DEL FALLO.	8
4.- INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA.	8
5.- MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.	8
6.- PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.	8
6.A.1. ENTREGA DE PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	9
6.A.2. FORMA DE PRESENTACIÓN.	9
FIRMA DE LA PROPOSICIÓN.	14



6.A.4. COMO INTEGRAR E IDENTIFICAR LA PROPOSICIÓN.....	14
8.A.1. FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS.....	15
8.A.2. RETENCIONES SOBRE LAS ESTIMACIONES POR PAGAR.....	15
8.A.3. GASTOS FINANCIEROS.	16
10.- PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN.....	16
10.A.1. APERTURA DE PROPOSICIONES.	16
10.A.2. EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.	17
11.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	17
11.A.1. EVALUACIÓN TÉCNICA.....	17
11.A.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA.....	18
11.A.3. CRITERIOS PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:.....	20
12.- CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN.....	21
13.- LICITACIÓN DESIERTA.....	22
14.- CONTRATO.....	22
14.A.1. MODELO DEL CONTRATO.....	22
14.A.2. FIRMA DEL CONTRATO.....	22
14.A.3. NO FORMALIZACIÓN.....	22
14.A.4. BITÁCORA CONVENCIONAL:.....	22
15.- GARANTÍAS.....	23
15.A.1. GARANTÍA DEL ANTICIPO.....	23
15.A.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	23
15.A.3. GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.....	23
16.- INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN.....	23
17.- RETENCIONES Y/O PENAS CONVENCIONALES.....	23
18.- SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.....	25
19.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.....	25
20.- MARCO NORMATIVO.....	25
21.- CONTROVERSIAS.....	25
22.- OTROS.....	25
22.A.1. CONFIDENCIALIDAD.....	26
22.A.2. INCONFORMIDADES.....	26
22.A.3. GUÍA SOBRE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.....	26
PROGRAMACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN.....	26

CONVOCATORIA

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL IR-M-AMD-009/2024 LICITACIÓN PRESENCIAL

1.- DISPOSICIONES GENERALES

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 1, 2, 10, 21, 29 fracción I, 30 fracción II, 52 y 53 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, el Organismo Público descentralizado **AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO**, invita a personas físicas y morales que cumplan con lo estipulado en la convocatoria de fecha **12 de Septiembre de 2024**; que contiene las bases para la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional, número **IR-M-AMD-009/2024**, relativa a: “EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO A 220 MTS CON ADEME DE 14” DE DIÁMETRO, DENOMINADO BUENOS AIRES, 2DA ETAPA, CALLE NELLY CAMPOBELLO S/N, COL. PARQUE SAHUATOBA (UNIDAD 450)”, procedimiento establecido en los Artículos 30 fracción II, 31, 35 fracción I, 40, 49, 52 y 53 de la LEY, inherentes a la ejecución de la obra pública antes mencionada.

La publicación de esta Convocatoria tiene como propósito informar y transparentar este procedimiento de contratación, por lo que dicha difusión es de carácter exclusivamente informativo, por lo que no tendrán derecho a participar personas distintas a las que hayan sido expresamente invitadas por Aguas del Municipio de Durango y en atención al programa de transparencia. A continuación, se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento y en los requisitos para participar.

A continuación, se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento y en los requisitos para participar.

TÉRMINOS:

Convocatoria a la licitación	Documentos de la PRESENTE LICITACIÓN que contiene los aspectos técnicos, alcances y condiciones que regirán el procedimiento de la licitación a cuando menos tres personas de carácter nacional para la contratación de obra pública, a los que deberán sujetarse los licitantes participantes.
LEY	La Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, incluidas sus últimas reformas y adiciones publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Durango, el 04 de junio de 2023.
REGLAMENTO	El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango
EL LICITANTE	Persona que participa en el procedimiento de licitación
LA CONVOCANTE	Unidad administrativa responsable de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación del contrato
EL CONTRATISTA	Persona que celebre contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma
AMD	Aguas del Municipio de Durango
Compra Net Estatal	Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental
Estimación	Documento que contiene la valuación de los trabajos ejecutados en el periodo pactado, aplicando los precios unitarios a las cantidades de los conceptos de trabajos realizados.
IVA	Impuesto al Valor Agregado



INICIO Y TERMINO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El procedimiento de contratación por licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional se inicia con la entrega de la primera invitación y concluye con la emisión del fallo y firma del contrato o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo (Párrafo quinto del artículo 30 de la LEY).

REGISTRO Y CONSULTA DE LAS BASES DE LICITACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

La Convocatoria en la cual se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento de licitación, se encuentran disponibles para consulta desde la invitación y hasta el día **17 de Septiembre de 2024**, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la LEY y estará disponible en días y horas hábiles desde el día de su publicación en la página <https://compranet.hacienda.gob.mx> y físicamente en la Subdirección de Administración y Finanzas de AMD, ubicadas en Calle Blas Corral No. 204 Sur, Zona Centro C.P. 34000, del Municipio de Durango, Dgo., teléfono (618) 150-06-00 y 150-06-01, Fax 150-06-03, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00

En esta licitación solo se aceptará la participación de personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

MEDIOS ELECTRÓNICOS.

AMD no aceptará propuestas enviadas a través del servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA:

Los licitantes acreditarán su experiencia y capacidad técnica y financiera presentando en su proposición, los siguientes documentos:

EXPERIENCIA:

Los que acrediten y especifiquen su experiencia en obras de complejidad y características similares, en cuanto a trabajos ejecutados en obras con características técnicas y magnitud equivalente, celebrados con la administración pública y particulares, anexando: por lo menos 02 copia de contratos (completos y firmados) y/o, actas de entrega - recepción, en los últimos 5 años, así como relación de contratos ejecutados por la empresa participante (4-T);

CAPACIDAD TÉCNICA:

Los que acrediten la capacidad técnica: currículum vitae de la empresa, así como del personal técnico propuesto para la ejecución de los trabajos, el cual deberá de precisar las obras de complejidad y características equivalentes, en cuanto a trabajos ejecutados en obras con características técnicas y magnitud equivalentes (3-T).

CAPACIDAD FINANCIERA:

Los estados financieros auditados del año anterior y con los documentos completos de su última declaración fiscal o balance general auditado (6-T)

PARTICIPACIÓN DE OBSERVADORES.

Se indica que se permitirá la asistencia de cualquier persona que desee asistir a los diferentes actos de la presente licitación, en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos (Artículo 30 séptimo párrafo de la LEY).

PROHIBICIÓN E IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPACIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN

No podrán participar en la licitación, las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango, de acuerdo a lo señalado en los artículos 63 y 100 de la LEY (Artículo 40 fracción XIV de la LEY).

IDIOMA.

Todos los documentos relacionados con la proposición deberán presentarse en: **Idioma Español.**



MONEDA.

La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: **Peso Mexicano**.

ANTICIPOS.

De acuerdo con lo establecido en la convocatoria, se otorgará el 30% (Treinta por ciento) del monto total del contrato, para el inicio de los trabajos, contra la entrega de la garantía de anticipo.

El importe del anticipo que se otorguen al contratista será el que resulte de aplicar el porcentaje señalado en la convocatoria y en estas bases, al monto total de la proposición ganadora.

2.- GENERALIDADES DE LA OBRA.

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

“EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO A 220 MTS CON ADEME DE 14” DE DIÁMETRO, DENOMINADO BUENOS AIRES, 2DA ETAPA, CALLE NELLY CAMPOBELLO S/N, COL. PARQUE SAHUATOBA (UNIDAD 450)”.

ORIGEN DE LOS FONDOS.

Para cubrir las erogaciones derivadas de la adjudicación del contrato, se autorizó la inversión correspondiente dentro del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal “FISM” (RAMO 33) a cargo del H. Ayuntamiento de Durango.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y FECHA ESTIMADA DE INICIO.

El plazo de ejecución de los trabajos será de **80 días naturales** contados a partir del día **30 de Septiembre de 2024**, como fecha estimada de inicio de los trabajos. Los licitantes elaborarán sus programas de ejecución considerando lo anteriormente indicado y con el plazo señalado, los cuales podrán ser presentados en los formatos que para tal efecto proporciona AMD, o ser reproducidos, cumpliendo con cada uno de los elementos requeridos.

SUBCONTRATACIÓN.

Para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación, AMD no autoriza subcontratar.

3.- PROGRAMA DE EVENTOS.

3.A.1. VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS.

Los licitantes interesados en participar en la presente licitación, se les convoca en forma optativa a participar a la visita de los lugares en que se realizarán los trabajos para que, considerando las especificaciones y documentación relativa, inspeccionen el sitio, hagan las valoraciones de los elementos que se requieran, analicen los grados de dificultad y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar su ejecución.

PUNTO DE REUNIÓN PARA LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS.

El lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos será en el Departamento de Proyectos y Construcción AMD, ubicado en Calle Blas Corral No. 204 Sur, Zona Centro, C.P. 34000, del Municipio de Durango, Dgo., a las **09:00 horas**, el día **17 de Septiembre de 2024**, siendo atendidos por el **Ing. Sergio Alonso Martínez Castro**, con número telefónico (618) 150-06-00 extensión 2090.

En ningún caso, AMD, asumirá responsabilidad, por las conclusiones que los licitantes obtengan al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas, y en el caso de ser adjudicatario del contrato, el hecho de que no se hayan tomado en consideración las condiciones imperantes en el sitio de los trabajos no le releva de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos convenidos.



El licitante deberá manifestar por escrito, que conoce el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como de haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a las bases de licitación, ya sean derivadas de la junta de aclaraciones, de preguntas adicionales que se hayan efectuado con posterioridad a la junta de aclaraciones o de cualquier otra situación enmarcada en la normatividad aplicable. **(1Ta)**, por lo que no podrá invocar su desconocimiento o modificaciones al contrato por este motivo.

JUNTA(S) DE ACLARACIONES.

En la junta de aclaraciones las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante, las solicitudes de aclaraciones se entregaran personalmente en la junta de aclaraciones, siendo optativa su asistencia.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la licitación mediante escrito y adquieran las bases de licitación, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos en relación con la convocatoria a la licitación, en caso contrario se permitirá el acceso a la junta de aclaración a la persona que lo solicite en calidad de observador. (30, 39 y 40 de la LEY).

Las solicitudes de aclaración que, en su caso, deseen formular los licitantes deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional.

Cada solicitud de aclaración deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar; aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten en la forma señalada podrán ser desechadas por AMD.

LUGAR Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

La junta de aclaraciones se celebrará a las **11:00 horas**, el día **17 de Septiembre de 2024**, en la sala de usos múltiples, ubicada en la planta alta del edificio que ocupan las oficinas de AMD sita en Calle General Blas Corral No. 204 Sur, Zona Centro, C.P. 34000, del Municipio de Durango, Dgo.

En la junta de aclaraciones, AMD, resolverá en forma clara y precisa las dudas o cuestionamientos que le formulen los interesados, sobre la convocatoria a la licitación, debiendo constar todo ello en el acta que para tal efecto se levante. De proceder las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.

Como constancia de la junta de aclaraciones se levantará un acta, que contendrá las preguntas de los licitantes y las respuestas de éstas, y en su caso, las adecuaciones y/o modificaciones a la convocatoria a la licitación, para la elaboración y presentación de las proposiciones, entregándoseles copia de la misma y para los ausentes, se pondrá a su disposición, en las oficinas de la Subdirección Técnica de AMD, siendo exclusivamente responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas, en su caso solicitar todos los documentos que se hubieran generado, de igual forma se publicará copia en Compra Net Estatal y en cumplimiento al artículo 47 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, el cual estipula que al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta en un lugar visible al que tenga acceso el público, durante 5 días hábiles; designándose el periódico mural ubicado en el primer descanso de la escalera del edificio de este AMD.

REGISTRO DE PARTICIPANTES.

El registro se llevará a cabo 15 minutos antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, exhibiendo la persona encargada de entregar el sobre que contiene la proposición identificación oficial original consistente en credencial para votar con fotografía o pasaporte vigente.



PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

El acto presentación y apertura de proposiciones se efectuará a las **10:00** horas, el día **24 de Septiembre de 2024**, en la sala de usos múltiples, ubicado en la planta alta del edificio que ocupan las oficinas de AMD, sito en Calle General Blas Corral No. 204 Sur, Zona Centro, C.P. 34000, del Municipio de Durango, Dgo., donde bajo la presidencia del servidor público designado, quien será la única persona facultada para aceptarlas o desecharlas y, en general, para tomar las decisiones durante la realización del acto. Los licitantes o sus representantes legales al ser nombrados entregarán sus proposiciones en sobre cerrado y en su caso el escrito indicado en el punto [6.A](#).

COMUNICACIÓN DEL FALLO.

El día y hora del acto de fallo, se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de propuestas, el cual se llevará a cabo en junta pública y se levantará el acta donde conste la participación de los interesados y del licitante ganador (Artículo 46 de la LEY y 28 de su REGLAMENTO).

4.- INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA.

En estas bases de la convocatoria a la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional se especifican los trabajos que se licitan, el procedimiento de esta licitación y las condiciones contractuales, detallándose en los siguientes documentos:

- a. Instrucciones a los licitantes;
- b. Formatos, modelos de escritos y guías de llenado;
- c. Proyectos arquitectónicos y de ingeniería, normas de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción, aplicables;
- d. Catálogo de conceptos; y
- e. Acta de la junta de aclaraciones, documentos de aclaración y/o modificación que se generen.

5.- MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

En los términos del artículo 39 de la LEY, AMD podrá modificar los aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Las modificaciones que se generen en la junta de aclaraciones o con motivo de las preguntas adicionales, serán de observancia obligatoria para los licitantes en la elaboración de su proposición.

Cualquier modificación a la convocatoria derivada del resultado de la junta de aclaración, será considerada como parte integrante de la misma.

Las modificaciones que se hagan se harán del conocimiento de los interesados, por los mismos medios en que se difundieron a fin de que los interesados concurran ante AMD para conocer, de manera específica, las modificaciones respectivas, no se publicará cuando las modificaciones se deriven de las juntas de aclaraciones.

6.- PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

El licitante deberá entregar sus propuestas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante la entrega de un solo sobre, claramente identificado en su parte exterior con los datos de la convocatoria, licitación, objeto de los trabajos y el nombre o razón social del licitante, y completamente cerrado.

No se aceptarán propuestas enviadas a través del servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.

Los licitantes son los únicos responsables de que sus propuestas sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones.



La documentación distinta a la propuesta técnica y económica podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contenga su proposición.

6.A.1. ENTREGA DE PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Si acude personalmente el representante legal del licitante, éste deberá presentar copia del documento que acredite su personalidad e identificación oficial vigente, en el caso de que la persona que entregue el sobre en el acto de presentación y apertura de proposiciones, sea distinta al representante legal, éste anexará por separado a la proposición, escrito dirigido a AMD, facultándolo para la entrega del sobre que contenga las proposiciones. El facultado deberá presentar su identificación oficial vigente y la del representante legal de la empresa que firma la proposición, **No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.**

6.A.2. FORMA DE PRESENTACIÓN.

Las proposiciones deberán presentarse por escrito y podrá integrarse en los documentos que para tal efecto se incluyen en estas bases, o reproducirlos **siempre y cuando se respete el contenido y estructura de los mismos, sin tachaduras ni enmiendas.**

La proposición que el licitante entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá cumplir con los siguientes requisitos y documentación requeridos por AMD, que serán objeto de evaluación:

6.A.3. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN.

a) Documentos para comprobar la existencia y personalidad jurídica

Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto, el cual deberá contar como mínimo la siguiente información:

- a. Calle
- b. Número
- c. Colonia ó fraccionamiento
- d. Código postal
- e. Municipio y/o Ciudad
- f. Estado
- g. Teléfono
- h. Fax
- i. Dirección electrónica;

- II. En papel membretado del licitante deberá elaborar el documento en el que declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 63 y 100, penúltimo párrafo de la LEY, y que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de Contraloría, en los términos del artículo 40, fracción XIV, de la propia LEY.

Las personas a que se refiere el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 63 de esta Ley, que pretendan participar en el procedimiento de contratación para la ejecución de una obra, deberán manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado

- III. Original con copia simple de la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la convocante.



- IV.** De acuerdo a su modalidad, original con copia simple de la siguiente documentación:
- A.** Personas físicas:
 - a.** Acta de nacimiento
 - b.** Identificación oficial vigente.
 - c.** Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
 - d.** Cedula Única de Registro de Población (CURP)
 - e.** Constancia de Situación Fiscal.
 - B.** Personas morales:
 - a.** Acta Constitutiva de la empresa y sus modificaciones, debidamente inscritas en el registro público de comercio.
 - b.** Poderes notariales de los representantes legales para actos de administración o para suscribir contratos.
 - c.** Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
 - d.** Constancia de Situación Fiscal
 - e.** Identificación oficial de los representantes legales, así como del que firma la proposición.
- V.** Escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes (Artículo 40 fracción XII):
- a.-** De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b.-** Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.
- En el referido documento, se deberá de hacer mención del número de proceso de contratación de la descripción general de los trabajos, y estar dirigida a la convocante.
- VI.** Copia simple del registro de inscripción y oficio de solicitud de participación recibido por parte de AMD;
- En el referido documento, se deberá de hacer mención del número de proceso de contratación y de la descripción general de los trabajos.
- VII.** Declaración de integridad, se deberá elaborar escrito en papel membretado del licitante, mediante el cual manifiesten que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de "AMD", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.
- VIII.** En su caso, en papel membretado del licitante se deberá elaborar escrito mediante el cual los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento de la dependencia o entidad convocante, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.
- IX.** El licitante manifestará por escrito su carácter de MIPYMES, indicando su estratificación de conformidad con el Anexo IX, que se incluye en la presente convocatoria.



X. El licitante manifestará por escrito, bajo protesta de decir verdad, que es de Nacionalidad Mexicana.

Las personas que se encuentren inscritas en el registro de contratistas de la convocante podrán participar manifestando, mediante escrito bajo protesta de decir verdad, que la información a que se refieren las fracciones I y III anteriormente expuestas, contenida en dicho registro se encuentra actualizada. En caso contrario, deberán presentar la documentación correspondiente, solicitando a la convocante la actualización del registro.

Asimismo, con la finalidad de acreditar la personalidad jurídica del licitante y su representante, se podrá exhibir la constancia o citar el número de inscripción en que consten la existencia de la persona y las facultades de su representante, en el Registro Único de Personas Acreditadas.

La información que conste en el Registro Único de Personas Acreditadas, o en su caso en el registro de contratistas de la convocante, en la que se haga constar la legal existencia del licitante, así como sus facultades para comprometerse a nombre de su mandante, será válida para la suscripción del contrato.

Las dependencias y entidades realizarán, a solicitud de los interesados, revisiones preliminares de la documentación antes mencionada.

b) Documentos parte técnica
(Artículo 26 del REGLAMENTO)

1-T Manifestación escrita de:

- a) Conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, anexando constancia de visita en el caso de que haya asistido, así como copia del acta que se levantó en la junta de aclaraciones correspondiente;
- b) Estar conforme de ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables, a los términos de las bases de la convocatoria a la licitación, sus anexos y las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado; al modelo de contrato, los proyectos arquitectónicos y de ingeniería (Anexar en forma impresa, las bases de licitación, modelo de contrato, y los formatos de llenado debidamente rubricados);
- c) Haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que la dependencia o entidad convocante les hubiere proporcionado, (Anexar en forma impresa las especificaciones y planos debidamente rubricados);
- d) Haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará la propia convocante y el programa de suministro correspondiente;

2-T Descripción de la planeación integral incluyendo el procedimiento constructivo del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los mismos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezcan las dependencias y entidades; La planeación deberá ser congruente tanto en su periodo de ejecución programado como con su propuesta económica, tanto en suministros de mano de obra, materiales y la incorporación de maquinaria y equipo, deberá incluir un diagrama de ruta crítica donde indique las actividades esenciales para llevar a cabo los trabajos dentro del plazo estipulado, la omisión de esta carta será motivo para el desechamiento de su propuesta

3-T Organigrama de la Empresa y Currículum del personal directivo y Administrativo y de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras; los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud equivalentes;

4-T Currículum de la Empresa, Relación de Contratos ejecutados y en proceso de ejecución con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal en los últimos 5 años, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras,



importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso, anexando documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos equivalentes, en la construcción de al menos 3 obras de características, longitud y diámetro equivalente a los trabajos de la presente licitación; Anexando fotocopia de por lo menos: 3 Contratos con sus respectivas actas de entrega recepción, debidamente firmados (completos) (Formato 4-T).

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la información y datos anotados en este documento (4-T), son verdaderos y pueden ser verificados por personal de Aguas del Municipio de Durango.

- 5-T Manifestación escrita en la que señale las partes de los trabajos que subcontratará, en caso de haberse previsto en las bases de licitación. Las dependencias y entidades podrán solicitar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontratarán; (NO APLICA)
- 6-T Documentos que acrediten la capacidad financiera por **50% del monto total de su propuesta**, los cuales deberán integrarse original y copia al menos de los estados financieros auditados del año anterior y el comparativo de razones financieras básicas, y con los documentos completos de su última declaración fiscal o balance general auditado; salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones;
- 7-T Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; Acreditando su propiedad con copia de facturas y tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, **Deberá presentar carta compromiso de arrendamiento con costo y fecha de disponibilidad en la obra., en su proposición, expedida por la empresa arrendadora; la omisión de esta carta será motivo para el desechamiento de su propuesta;**
- 8-T Programa de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus cantidades de obra, calendarizado y cuantificado conforme a los periodos determinados por la convocante, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica;

Documentos parte económico

(Artículo 27 del REGLAMENTO)

- 9-E Garantía de seriedad de la proposición.
La garantía de seriedad de propuesta consiste en cheque cruzado con cargo a cualquier institución de crédito o fianza a favor de AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, por el importe equivalente al 5 % (cinco por ciento) del importe total de su propuesta sin el Impuesto al Valor Agregado, expedido por el licitante en moneda nacional, con cargo a cualquier institución de crédito o fianzas, aceptable para LA CONTRATANTE. Las garantías entregadas por los licitantes serán devueltas en el acto en que LA CONTRATANTE dé a conocer su resolución, excepto la del licitante ganador, la cual le será devuelta cuando le sea aprobada la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente.
La validez de garantía deberá extenderse 60 (sesenta) días posteriores a la validez de la propuesta.
- 10-E Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos; Anexando la información relacionada con los conceptos de suministros de tuberías:

Especificaciones detalladas en la tubería que propone, certificados de cumplimiento de la normatividad aplicable y de la CONAGUA,



Cotización y carta compromiso del suministro de la tubería, de parte del fabricante ó proveedor.

El licitante, en caso de contemplar conceptos de rellenos en su propuesta, deberá incluir el costo de los ensayos y reportes de laboratorio, ya que deberán ser cubiertos por el contratista, ya que los resultados de estas deberán de integrarse cada vez que se estime el avance de los trabajos para su pago

- 11-E** Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes;
- 12-E** Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en el REGLAMENTO, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios;
- 13-E** Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos, para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos; Anexando la información relacionada con el equipo a utilizar: Especificaciones detalladas del equipo que propone, certificados de cumplimiento de la normatividad aplicable y cotización del fabricante o proveedor.
- 14-E** Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales;
- 15-E** Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento;
- 16-E** Utilidad propuesta por el licitante;
- 17-E** Cargos adicionales, de acuerdo a la formula indicada en el formato correspondiente;
- 18-E** Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente;
- 19-E** Programa de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado conforme a los periodos determinados por la convocante, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica;
- 20-E** Programas de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos determinados por la convocante, para los siguientes rubros:
 - a.** De la mano de obra;
 - b.** De la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características;
 - c.** De los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos, y
 - d.** De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.
- 21-E** Comprobación del contratista.
El Licitante presentará documentos vigentes expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los que se emitan las opiniones en sentido positivo sobre el



cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de seguridad social y en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2023.

- a. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, tanto del contratista como en su caso de las personas con quienes subcontraten.
- b. Documento vigente a la suscripción del contrato expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social en sentido positivo, tanto del contratista como en su caso de las personas con quienes subcontraten.
- c. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente a la suscripción del contrato, expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el que se emita que el particular, no tiene a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados, o bien con convenio de pago con las autoridades fiscales, tanto del contratista como en su caso de las personas con quienes subcontraten, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el Acuerdo aprobado mediante resolución número RCA-5789-01/2017, en la sesión ordinaria 790 del Consejo de Administración del INFONAVT, publicado en el Diario Oficial el 28 de Junio del 2007.

22-E Carta compromiso (Escrito de proposición).

El Licitante presentará escrito en el papel membretado de la empresa, debidamente requisitado.

La falta de información en los apéndices de la Proposición puede determinar que LA CONVOCANTE rechace la Propuesta. Además, están obligados a elaborar y presentar dentro del Anexo 10-E, todos y cada uno de los Precios Unitarios de los Conceptos de Obra solicitados en el Anexo 18-E, la inobservancia de esta obligación, faculta a LA CONVOCANTE para rechazar la propuesta del licitante que haya incurrido en dicho incumplimiento.

FIRMA DE LA PROPOSICIÓN.

Los licitantes prepararán sus proposiciones conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación pública, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, afecten a aquéllas

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, salvo tratándose del catálogo de conceptos y los programas solicitados, mismos que deberán ser firmados en cada hoja.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. Esta previsión se indicará en la convocatoria a la licitación pública.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición.

6.A.4. COMO INTEGRAR E IDENTIFICAR LA PROPOSICIÓN.

El licitante deberá integrar su proposición, en original y en la forma que previene el punto 6. Una vez integrada deberá ser colocada en un solo sobre completamente cerrado, claramente identificado en su parte exterior, con los datos de la convocatoria, licitación, objeto de los trabajos y el nombre o la razón social del licitante.

En caso de que el licitante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a la convocante, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

7.- AJUSTE DE COSTOS.

Ambas partes acuerdan que las condiciones y términos del contrato estarán sujetos a cualquier disposición en materia económica que emitan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público u otra autoridad competente en la materia, para lo cual se estará a lo establecido por las mismas.

AMD, de acuerdo a lo señalado en el artículo 69 de la LEY, determina que el procedimiento de ajuste de costos, se lleve a cabo de acuerdo a lo señalado en la fracción I del artículo 70 de la LEY, y 41 del REGLAMENTO. La aplicación de los procedimientos para ajuste de costos se hará como lo determina el artículo 71 de la citada LEY.

Este procedimiento regirá durante la vigencia del contrato. (Artículo 57, fracción XI de la LEY).

En este caso, cuando los contratistas no estén de acuerdo con la proporción de intervención de los insumos ni su forma de medición durante el proceso de construcción, podrán solicitar su revisión a efecto de que sean corregidos; en el supuesto de no llegar a un acuerdo, se deberá aplicar el procedimiento enunciado en la fracción I del artículo 70 de la LEY.

Los contratistas dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al período que los mismos indiquen, deberán presentar por escrito la solicitud de ajuste de costos a AMD. En el contrato se estipulará que transcurrido dicho plazo, precluye el derecho del contratista para reclamar el ajuste de costos del período de que se trate; para estos casos se deberá considerar para el pago correspondiente, el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado. (Artículo. 69 segundo párrafo de la LEY). Deberán acompañar a su solicitud la documentación señalada en el artículo 41 del REGLAMENTO, de no cumplirse se considerará como no recibida la solicitud.

8.- CONDICIONES DEL PRECIO.

El contratista recibirá de AMD, el pago total que deba cubrirse por unidad de concepto de los trabajos terminados, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad requeridas.

8.A.1. FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos objeto del contrato, se pagarán conforme a lo establecido en el catálogo de conceptos, mediante la formulación de estimaciones que abarcaran el periodo de treinta días calendario, las que serán presentadas por El Contratista al Departamento de Proyectos y Construcción dentro de los seis (6) días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las mismas, la que será el día último de cada periodo acordado, la residencia de obra dentro de los quince (15) días naturales siguientes, deberá revisar y, en su caso, autorizar las estimaciones, mismas que serán pagadas en las **oficinas de Aguas del Municipio de Durango, ubicadas en: Calle Blas Corral No. 204 Sur, Zona Centro, Durango, Dgo.**, dentro de un plazo no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por el Departamento de Proyectos y Construcción, para que AMD inicie su trámite de pago. Las diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación.

8.A.2. RETENCIONES SOBRE LAS ESTIMACIONES POR PAGAR.

Al contratista que se le adjudique el contrato, le será retenido el cinco al millar del importe de cada estimación, por concepto de derechos de Inspección, Vigilancia y Control de las obra necesarios para su ejecución que realiza la Secretaría de la Contraloría del Estado conforme a la Ley Federal de Derechos y para dar cumplimiento al artículo 191 de la Ley Federal de Derechos en vigor, según lo establece el artículo 34 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el estado de Durango y Sus Municipios y el artículo 34 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

El contratista adjudicatario del contrato que sea socio de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción podrá, voluntariamente, aportar el dos al millar del importe de cada estimación para los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la industria de la construcción, lo que quedaría estipulado en el contrato.

Para la aplicación de esta retención el licitante al que se le adjudique el contrato deberá presentar escrito en el



que señale su aceptación o negativa. Esta aportación no deberá ser repercutida en la integración de los precios unitarios. El efectuar esta incidencia, será motivo para desechar la proposición.

Asimismo, se retendrán las que el Licitante estipule en su propuesta.

8.A.3. GASTOS FINANCIEROS.

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajuste de costos, AMD, a solicitud del contratista, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del contratista.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los gastos financieros correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los gastos financieros se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de AMD.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

9.- PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN.

Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 30 párrafo cuarto de la LEY.

10.- PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN.

En todos los casos, se preferirá la **especialidad, experiencia y capacidad técnica** de los interesados, así como a aquellos contratistas que, en su caso, hayan ejecutado los trabajos con contratos terminados en costo y tiempo.

Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones, no se recibirán proposiciones que se presenten después de la fecha y hora establecida en estas bases de licitación.

10.A.1. APERTURA DE PROPOSICIONES.

La apertura de proposiciones, se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

- I.- Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado; se llevará a cabo la apertura de las mismas serán revisadas sólo para el efecto de hacer constar la documentación presentada por los licitantes, sin entrar a su análisis técnico, legal o administrativo, leyendo en voz alta, el importe de las proposiciones aceptadas. (Artículo 44 fracción I de la LEY y 29 del REGLAMENTO).
- II.- Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y el servidor público de AMD facultado para presidir el acto, rubricarán de las proposiciones presentadas el documento [18-E](#) (Catálogo de conceptos) y [22-E](#) (Carta compromiso), en el que se consignen los precios y el importe total de los trabajos objeto de esta licitación. Debiendo enseguida dar lectura al importe total de cada una de las propuestas aceptadas. (Artículo 44 fracción II de la LEY y fracción V del artículo 29 del REGLAMENTO).
- III.- Se levantará acta, que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se deberá asentar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación y el importe total de cada una de ellas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo



motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se entregará copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación; de igual forma se publicará copia en Compra Net y en cumplimiento al artículo 47 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, el cual estipula que al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta en un lugar visible, durante 5 días hábiles; designándose el periódico mural ubicado en el primer descanso de la escalera del edificio de este AMD.

En este acto se señalará que fecha y hora del fallo de la licitación el cual se llevará a cabo en la Sala de usos múltiples, ubicado en la planta alta del edificio que ocupan las oficinas de AMD, en Calle General Blas Corral No. 204 Sur, Zona Centro, C.P. 34000, del Municipio de Durango, Dgo. (Artículo 44 fracción III de la LEY; y 29 del REGLAMENTO)

10.A.2. EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

- I.- AMD, procederá con la evaluación de las proposiciones y el análisis cualitativo de las proposiciones aceptadas, de acuerdo al punto [11](#) de esta convocatoria. (Artículo 45 de la LEY y 30 del REGLAMENTO).
- II.- Se desechará la proposición de acuerdo a lo señalado en el punto [12](#) de estas bases; dando AMD a conocer el resultado a los licitantes en el fallo;

11.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

AMD, para hacer el estudio, análisis y evaluación de las proposiciones, se apegará a lo dispuesto en el artículo 45 de la LEY y en el artículo 30 del REGLAMENTO, considerando que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa general de ejecución de los trabajos, las cantidades de trabajo establecidas y que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos a efecto de que se tengan los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas, financieras y administrativas requeridas en estas bases de licitación.

Para la evaluación de las proposiciones en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.

11.A.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES SE DEBERÁN CONSIDERAR, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;
- II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos.
En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los licitantes, se deberán considerar, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;
- III. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;
- IV. Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;
- V. Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que el licitante conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición, y

- VI. De los estados financieros, las dependencias y entidades de acuerdo con las características, magnitud y complejidad de los trabajos, determinarán en las bases de licitación, aquellos aspectos que se verificarán, entre otros:
- Que el capital neto de trabajo del licitante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado;
 - Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y
 - El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.
- VII. De los programas:
- Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante;
 - Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;
 - Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar;
 - Cuando se requiera de equipo de instalación permanente, deberá considerarse que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, y
 - Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas;
- VIII. De la maquinaria y equipo:
- Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante;
 - Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista, o con las restricciones técnicas, cuando la dependencia o entidad fije un procedimiento, y
 - Que, en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;
- IX. De los materiales:
- Que, en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y
 - Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las bases, y
- X. De la mano de obra:
- Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;
 - Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y
 - Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

11.A.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES SE DEBERÁN CONSIDERAR, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- Que cada documento contenga toda la información solicitada, y



- II. Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables; es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la proposición total.
- III. Del presupuesto de obra:
 - a. Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
 - b. Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis, y
 - c. Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;
- IV. Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en el REGLAMENTO, debiendo revisar:
 - a. Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
 - b. Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
 - c. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
 - d. Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el REGLAMENTO;
 - e. Que el cargo por el uso de herramienta menor, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y
 - f. Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;
- V. Verificar que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el REGLAMENTO, debiendo además considerar:
 - a. Que los costos de los materiales considerados por el licitante, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en las bases de la licitación;
 - b. Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y
 - c. Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;
- VI. Verificar que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el REGLAMENTO, debiendo además considerar:
 - a. Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
 - b. Constatar que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios



para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y

- c. Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a las bases de la licitación, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico;
- VII. Verificar que en el análisis y cálculo del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:
- a. Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;
 - b. Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;
 - c. Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;
 - d. Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y
 - e. Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en las bases de la licitación;
- VIII. Verificar que el cargo por utilidad fijado por el licitante se encuentre de acuerdo a lo previsto en el REGLAMENTO;
- IX. Verificar que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran, y
- X. Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

11.A.3. CRITERIOS PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

Las dependencias y entidades realizarán la adjudicación de los contratos a los licitantes cuya proposición cumpla lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 45 de la Ley y, según corresponda, conforme a lo siguiente:

- I. La proposición que hubiera ofertado el precio más bajo, y
- II. La proposición que haya obtenido el mayor puntaje o ponderación, en base al mecanismo de puntos o porcentajes.

Cuando el área convocante tenga necesidad de solicitar al licitante las aclaraciones pertinentes o aportar información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, dicha comunicación se realizará según lo indicado por el Reglamento de esta Ley, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de su proposición.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, AMD adjudicarán el contrato al licitante cuya proposición resulte solvente por reunir, conforme a los criterios de evaluación que establezcan las bases de licitación, de conformidad con la LEY y REGLAMENTO, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Estos criterios se aplicarán cuando resultare que dos o más proposiciones son solventes porque reúnen las condiciones antes señaladas, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, que será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos que pretendan contratarse, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.



12.- CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN.

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

- I. La omisión en la presentación de cualquiera de los documentos requeridos en estas bases de licitación, detectada durante la revisión y aún después del cotejo realizado durante el acto de presentación y apertura de proposiciones. (Artículo 30 fracción V del REGLAMENTO);
- II. El incumplimiento de las condiciones Legales, Técnicas y Económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectaría la solvencia de la proposición (Artículo 30 fracción I del REGLAMENTO);
- III. La presentación de información y datos incompletos en cualquiera de los documentos requeridos en estas bases de licitación. (Artículo 30 fracción I del REGLAMENTO);
- IV. Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa. (Artículo 30 fracción V del REGLAMENTO);
- V. Cuando en los documentos solicitados se consignen datos e informes distintos a los requeridos en estas bases de licitación. (Artículos 30 del REGLAMENTO);
- VI. La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 40, fracción XIV, 63 y 100 de la LEY.;
- VII. La falta de presentación de los escritos o manifiestos bajo protesta de decir verdad, que se soliciten como requisito de participación en los procedimientos de contratación.
- VIII. Aquellas que, por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la convocante determine establecer expresamente en la convocatoria a la licitación pública porque afectan directamente la solvencia de la proposición.
- IX. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases de licitación, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes. (Artículo 40 fracción XXIV de la LEY);
- X. Cuando las cantidades de trabajo y/o precios unitarios del catálogo de conceptos, presenten alteraciones, raspaduras, tachaduras y/o enmendaduras;
- XI. Cuando el licitante no presente uno o varios análisis de precios unitarios o que éstos estén incompletos. (Artículo 30 del REGLAMENTO);
- XII. Cuando el licitante, en su catálogo de conceptos, omita alguno o algunos de los precios unitarios. (Artículo 30 del REGLAMENTO);
- XIII. Cuando el licitante, en su documentación no señale el indicador económico utilizado en el análisis del costo por financiamiento (Artículo 30 del REGLAMENTO);
- XIV. Cuando el licitante, en su análisis del costo por financiamiento no incida la amortización del o los anticipos otorgados, si es el caso. (Artículos 62 fracción III de la LEY);
- XV. Cuando en la parte económica se incluyan los cargos por concepto de asociación a cámaras industriales o comerciales de la construcción;



XVI. Cuando el licitante en su documentación no señale el indicador económico específico de la tasa de interés utilizada en el cálculo del costo por inversión integrante de los análisis de los costos horarios;

13.- LICITACIÓN DESIERTA.

AMD, declarará desierta la licitación cuando a su juicio las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos establecidos en estas bases de licitación, sus precios de insumos no fueren aceptables, cuando ninguna persona adquiera las bases, o cuando no se reciba alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones (Artículo 48 primer párrafo de la LEY y 14 del REGLAMENTO.

14.- CONTRATO

14.A.1. MODELO DEL CONTRATO.

El modelo de contrato, que se anexa a esta licitación, es emitido con apego en lo previsto en la legislación y normatividad vigente, el cual deberán de anexarlo a su propuesta debidamente rubricado.

14.A.2. FIRMA DEL CONTRATO.

Previamente a la firma del contrato el licitante ganador, presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

El licitante a quien se le adjudique el contrato, previamente a la formalización del contrato, deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición.

La adjudicación del contrato obligará a AMD y a la persona en quien hubiere recaído, a formalizar el documento relativo dentro de los treinta días naturales siguientes al de la notificación del fallo. No podrá formalizarse el contrato si no se encuentra garantizado de acuerdo con lo dispuesto en la fracción II del artículo 60 de la LEY.

Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, será sancionado por la Secretaría de la Función Pública por conducto del Órgano Interno de Control y en los términos de los artículos 99 y 100 de la LEY, y en su caso, AMD, podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

14.A.3. NO FORMALIZACIÓN.

Si AMD, no firmare el contrato respectivo o cambia las condiciones de las bases de licitación que motivaron el fallo correspondiente, el licitante ganador, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado a ejecutar los trabajos.

Y en el caso de que el licitante seleccionado no formalice el contrato o no presente la fianza de cumplimiento, se estará a lo dispuesto en el punto [14.B](#) denominado FIRMA.

14.A.4. BITÁCORA CONVENCIONAL:

La bitácora convencional, constituye el medio de comunicación entre “AMD” y “El contratista” en el presente contrato, en la que se registrarán los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos.



El uso de la bitácora es obligatorio, por lo que su elaboración, apertura, anotaciones, control y seguimiento, se hará por medio de bitácora convencional elaborada por el residente de obra y el superintendente de construcción, quienes deberán cumplir con las condiciones y requisitos que establecen en el artículo 66 de la Ley y los artículos 37 y 38 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango.

15.- GARANTÍAS.

Del anticipo; de cumplimiento del contrato; y por defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad.

15.A.1. GARANTÍA DEL ANTICIPO.

El Contratista deberá garantizar los anticipos que, en su caso, reciban. Esta garantía deberá constituirse dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo y por la totalidad del monto de los anticipos. Para garantizar la correcta aplicación del anticipo, se deberá presentar póliza de fianza otorgada por Institución de Fianzas debidamente autorizada, por el importe total (incluyendo IVA) del anticipo otorgado a favor y a satisfacción de AMD.

Esta garantía solamente se liberará cuando se haya amortizado totalmente el anticipo concedido.

15.A.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Previamente a la firma del contrato y dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, pero invariablemente antes de la firma del contrato, el licitante a quien se le adjudique la realización de los trabajos deberá presentar póliza de fianza otorgada por Institución de Fianzas debidamente autorizada a favor y a satisfacción de AMD, por el diez por ciento (10%) del importe total de los trabajos contratados (incluyendo IVA).

15.A.3. GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.

Al término de todos los trabajos, no obstante, su recepción formal, el contratista se obliga a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

Los trabajos se garantizarán por un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, el contratista, a su elección; deberá constituir póliza de fianza otorgada por Institución de Fianzas debidamente autorizada a favor y a satisfacción de AMD, por un valor del diez por ciento (10%) del importe total ejercido de los trabajos (Incluyendo IVA); presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total ejercido de los trabajos.

Quedarán a salvo los derechos de AMD, para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme al artículo 60 de la LEY.

La fianza se otorgará en los términos del contrato citado.

En el caso de detectarse algún defecto o vicio oculto de los trabajos, durante el período antes citado, la garantía por la que hayan optado deberá permanecer vigente por un plazo de doce meses, a partir de la reparación de los defectos, en su caso, AMD deberá informar a la Afianzadora el estado de los trabajos realizados.

16.- INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN.

La Contraloría, podrá realizar las visitas, inspecciones y verificaciones que estime pertinentes con respecto a la ejecución de los trabajos objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 97 y 98 de la LEY.

17.- RETENCIONES Y/O PENAS CONVENCIONALES.

Las penas convencionales se aplicarán por atraso en la ejecución de los trabajos, por causas imputables a los contratistas, determinadas únicamente en función del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la conclusión total de las obras.



Asimismo, se podrá pactar que las penas convencionales se aplicarán por atraso en el cumplimiento de las fechas críticas establecidas en el programa de ejecución general de los trabajos, así como por el atraso en el cumplimiento en la fecha de terminación de los trabajos pactada en la cláusula tercera del contrato, estipulándose las siguientes retenciones y/o penas convencionales:

- A)** AMD tendrá la facultad de verificar mensualmente si los trabajos objeto del contrato se están ejecutando por el contratista de acuerdo con las fechas establecidas en el programa general de ejecución de los trabajos aprobado; para lo cual, AMD comparará el avance mes a mes contra el programa y los trabajos de la obra pública efectivamente ejecutados.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el avance de los trabajos de la obra pública es menor de lo que debió realizarse y sea por causas imputables al contratista, Aguas de Municipio de Durango procederá a hacer las retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en las fechas en que se determinen los atrasos, por las cantidades que resulten de multiplicar el 5% (cinco por ciento) de la diferencia de dichos importes por el número de meses transcurridos, desde la fecha del atraso en el programa general de ejecución de los trabajos de la obra pública hasta la de revisión. Las retenciones serán determinadas únicamente en función de los trabajos de la obra pública que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente conforme al programa general de ejecución de los trabajos de la obra pública convenido, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, y en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Asimismo, cuando el contratista regularice los tiempos de atraso señalados en el programa general de ejecución de los trabajos de la obra pública, podrá recuperar las retenciones económicas que se le hayan efectuado, por lo que Aguas del Municipio de Durango reintegrará al contratista el importe de las mismas que al momento de la revisión tuviera acumuladas.

La aplicación de estas retenciones tendrá el carácter de definitiva, si a la fecha de terminación de los trabajos de la obra pública, pactada en la cláusula tercera del contrato, éstos no se han concluido.

- B)** Si el contratista no concluye los trabajos de la obra pública en la fecha estipulada en el plazo de ejecución establecido en la cláusula tercera del contrato y en el programa general de ejecución de los trabajos de la obra pública, AMD le aplicará las penas convencionales que resulten de multiplicar el 5% (cinco por ciento) del importe de los trabajos de la obra pública que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, determinando los atrasos con base en las fechas parciales o de terminación fijadas en el programa general de ejecución de los trabajos de la obra pública convenido, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, por cada mes o fracción que transcurra desde la fecha de terminación de los trabajos de la obra pública pactada en la cláusula tercera del contrato hasta el momento de la terminación total de los trabajos de la obra pública. Dichas penas no podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

De existir retenciones definitivas a la fecha de terminación de los trabajos de la obra pública pactada en la cláusula tercera del contrato y quedaran trabajos de la obra pública pendientes de ejecutar, éstas seguirán en poder de AMD; la cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución de los trabajos de la obra pública, se hará efectiva contra el importe de las retenciones definitivas que haya aplicado AMD y, de resultar saldo a favor del contratista por concepto de retenciones, una vez concluida la totalidad de los trabajos con la obra pública y determinadas las penas convencionales, procederá la devolución del mismo, sin que la retenciones efectuadas al contratista genere gasto financiero alguno.

Las penas convencionales se aplicarán, siempre y cuando el atraso en la ejecución de los trabajos de la obra pública sea por causas imputables al contratista y que no haya sido resultado de la demora motivada por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés general que a juicio de AMD no se atribuya a culpa del Contratista.

Independientemente de las retenciones o de las penas convencionales que se apliquen, AMD podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato, o bien, la rescisión administrativa del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, así como la garantía de anticipo, total o parcialmente, según proceda en la rescisión, en el caso de que el anticipo no se encuentre totalmente amortizado.



18.- SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

AMD, podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos de la obra pública contratados por cualquier causa justificada. (Artículo 73 de la Ley)

Asimismo, AMD y el contratista podrán dar por terminados anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos de la obra pública, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad total o parcial de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos de la obra pública.

Cuando se determine la suspensión de los trabajos de la obra pública o sedé por terminado anticipadamente el contrato, AMD, pagará los trabajos de la obra pública ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

19.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

AMD, podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. La rescisión administrativa del contrato operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, estableciéndose el procedimiento respectivo en el contrato.

En caso de rescisión del contrato por causas imputables al contratista, una vez emitida la determinación respectiva, AMD precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha determinación, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías. En el finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos de la obra pública aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa general de ejecución de los trabajos de la obra pública, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados.

AMD, podrá optar entre aplicar las penas convencionales o el sobrecosto de los trabajos de la obra pública que resulte de la rescisión, independientemente de las garantías, y demás cargos que procedan. En tal caso la opción que se adopte atenderá a la que depare el menor perjuicio a AMD, debiéndose fundamentar y motivar las causas de la aplicación de una o de otro.

Si AMD opta por la rescisión administrativa del contrato, se apegará a lo establecido en los Artículos 74 y 75, fracción II de la LEY, y artículos 42 y 43 del REGLAMENTO.

20.- MARCO NORMATIVO

La legislación aplicable a la presente Licitación es la establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios y su Reglamento, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley Orgánica de la Administración Pública Estado de Durango; Código de procedimientos Civiles del Estado de Durango; Ley Federal de Instituciones de Fianzas, Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Durango para el Ejercicio Fiscal del 2023; Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y las demás aplicables.

21.- CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación, se resolverán con apego a lo previsto en la LEY y sus reformas, y su REGLAMENTO, las disposiciones mencionadas en el punto 20 denominado MARCO NORMATIVO, de estas bases de licitación y en cualquier otra norma legal aplicable.

22.- OTROS



22.A.1. CONFIDENCIALIDAD

El contratista no podrá difundir o proporcionar información alguna relativa a los trabajos de la obra pública contratados, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuente con la autorización previa, expresa y por escrito de AMD.

22.A.2. INCONFORMIDADES

De conformidad con el artículo 106 de la LEY, los licitantes que hayan participado en la licitación podrán inconformarse por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica ante la Secretaría de la Contraloría, ubicada en calle Pino Suarez No. 1000 Pte., zona centro, Durango, Dgo. C.P. 34000, teléfono (618) 137.72.00, www.contraloria.durango.gob.mx, o ante el Órgano Interno de Control en AMD, sita en Primer Piso del edificio que ocupa Aguas del Municipio de Durango, en Calle Blas Corral No. 204 Sur, Zona Centro, Victoria de Durango, Dgo., código postal 34000.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten al Órgano Interno de Control en AMD, las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el proceso licitatorio.

22.A.3. GUÍA SOBRE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

El LICITANTE la deberá de presentar en papel membretado como acuse de su propuesta, dentro del sobre de su proposición, la guía indicada al término de esta convocatoria.

PROGRAMACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN

Evento	Fecha	Hora
Publicación convocatoria Compra Net	12 de Septiembre de 2024	- - - -
Visita de obra	17 de Septiembre de 2024	09:00 hrs.
Junta de aclaraciones	17 de Septiembre de 2024	11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de Septiembre de 2024	10:00 hrs.
Lectura de fallo	Se indica en el acto de presentación y apertura	- - - -
Firma del contrato	Se indica en el acto del fallo	- - - -

Durango, Dgo., 12 de Septiembre de 2024

Guía sobre la presentación de documentos

El licitante deberá de presentarla en hoja membretada, como acuse de la documentación que integra su proposición, debidamente identificado y rubricado

Documentos a entregar		Si	No	Folio (Espacio para el Licitante)
		(Espacio para AMD)		
a) Documentos para comprobar la existencia y personalidad jurídica				
I.	Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo.			
II.	Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 63, de la LEY.			
III.	Copia simple de la declaración fiscal y balance general auditado de la empresa, correspondiente de dos años anteriores.			
IV.	De acuerdo a su modalidad, copia simple de la siguiente documentación:			
A	Personas físicas:			
a	Acta de nacimiento o carta de naturalización.			
b	Identificación oficial vigente.			
c	Cédula de identificación fiscal.			
d	Cédula Única de Registro de Población			
e	Constancia de Situación Fiscal			
B	Personas morales:			
a	Acta Constitutiva de la empresa y sus modificaciones, debidamente inscritas en el registro público de comercio.			
b	Poderes notariales de los representantes legales para actos de administración o para suscribir contratos.			
c	Registro Federal de Contribuyentes (RFC)			
d	Constancia de Situación Fiscal			
e	Identificación oficial de los representantes legales, así como del que firma la proposición			
V	Escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada			
IV.	Copia simple del registro de inscripción			
VI.	Copia simple del Registro de Impresión.			
VII.	Declaración de integridad.			
VIII.	Manifestación que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad.			
VIII.	Manifestación que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad.			
IX.	Para dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el licitante manifestará por escrito su carácter de MIPYMES, indicando su estratificación de conformidad con el Anexo IX.			
X.	El licitante manifestará por escrito, bajo protesta de decir verdad, que es de Nacionalidad Mexicana			

Documentos a entregar		Si	No	Folio (Espacio para el Licitante)
		(Espacio para AMD)		
b) Documentos parte técnica				
1-T	Manifestación escrita de:			
a)	Conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, anexando constancia de visita en el caso de que haya asistido, así como copia del acta que se levantó en la junta de aclaraciones correspondiente;			
b)	Estar conforme de ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables, a los términos de las bases de licitación, sus anexos y las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado; al modelo de contrato, los proyectos arquitectónicos y de ingeniería;			
c)	Haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que la dependencia o entidad convocante les hubiere proporcionado la convocante,			
d)	Haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará la propia convocante y el programa de suministro correspondiente;			
2-T	Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos de manera congruente, debe incluir ruta crítica de actividades esenciales.			
3-T	Curriculum de cada uno de los profesionales técnicos.			
4-T	Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares (obras con características técnicas y magnitud similares).			
5-T	Manifestación escrita en la que señale las partes de los trabajos que subcontratará, en caso de haberse previsto en las bases de licitación. Las dependencias y entidades podrán solicitar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontratarán; (NO APLICA)			
6-T	Documentos que acrediten la capacidad financiera.			
7-T	Relación de maquinaria y equipo de construcción.			
8-T	Programa de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus cantidades de obra, calendarizado y cuantificado conforme a los periodos determinados por la convocante; dividido en partidas y subpartidas del total de los conceptos de trabajo.			
c) Documentos parte económico				
9-E	Garantía de seriedad de la proposición.			
10-E	Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.			
11-E	Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición			
12-E	Análisis, cálculo e integración del factor de salario real.			
13-E	Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción.			
14-E	Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos.			
15-E	Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento;			
16-E	Utilidad propuesta por el licitante;			
17-E	Cargos adicionales;			
18-E	Catálogo de conceptos.			

Documentos a entregar		Si	No	Folio (Espacio para el Licitante)
		(Espacio para AMD)		
19-E	Programa de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos, con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado conforme a los periodos determinados por AMD			
20-E	Programas de erogaciones a costo directo			
a.	De la mano de obra;			
b.	De la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características;			
c.	De los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos,			
d.	De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.			
21-E	Comprobación del contratista. (cumplimiento de obligaciones fiscales SAT, IMSS e INFONAVIT)			
22-E	Carta compromiso (Escrito de proposición)			